

¿Qué es la Codeni?

Manual complementario
de lectura para consejeros
y consejeras de Codeni



**GLOBAL...
INFANCIA**

DE LA ASOCIACIÓN
GLOBAL



Plan



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA



Material elaborado en el marco del proyecto “Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección de la Niñez y la Adolescencia”, impulsado por Global Infancia con el apoyo de Plan Paraguay y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Aprobado por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.

*Secretaría de la Niñez y la Adolescencia
Victorina Espínola de Ruiz Díaz, ministra*

*Global Infancia
Marta Benítez, directora
Johanna Walder, directora adjunta
Mabel Benegas, responsable de proyecto*

*Plan Paraguay
Ernesto Morán, director país
Belinda Portillo, gerente de programas
Néstor Vera, asesor nacional de protección
Natividad Capurro, monitora de proyecto*

Elaboración de contenido y revisión didáctica: Luis Claudio Celma

Asesoramiento jurídico: Nora Lezcano

Revisión técnica: Bárbara Balbuena, María Raquel Cáceres, Catherine Cattebeke, Mirian Fernández, Giuliana Galli, Diana Samaniego, Claudia Sanabria.

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Corrección: Cecilia Samaniego

Tirada: 300 ejemplares de distribución gratuita

*Diseño: Comunicación visual
Impresión: Imprenta San Luis*

*Edición: © Global Infancia
Av. Madame Lynch 268 esq. Víctor Heyn
Telefax: (595 21) 510-624
incidencia@globalinfancia.org.py
www.globalinfancia.org.py
Asunción, Paraguay*

*Esta publicación es posible gracias a la cooperación financiera de Plan Paraguay y Plan Japón.
La presente publicación goza de la protección de los derechos de la propiedad intelectual.
No obstante, extractos breves pueden ser reproducidos sin autorización con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Global Infancia y Plan Paraguay.
Las afirmaciones contenidas en el presente documento son responsabilidad de Global Infancia y de Plan Paraguay.*

*Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Av. Mariscal López 1.579 c/ Pitiantuta
Telefax: (595 21) 207-160/4
www.sнна.gov.py
Asunción, Paraguay*

*Plan Paraguay
Guido Spano 1.687 c/ Av. San Martín
Telefax: (595 21) 615-174/5
www.plan-internacional.org
Asunción, Paraguay*

Asunción, junio de 2008

Introducción

¿Qué es la Codeni?

A. La Codeni en la municipalidad

- 1. Dos ideas para atender mejor a los niños, niñas y adolescentes**
- 2. Codeni en el Código de la Niñez y la Adolescencia**
- 3. Codeni al servicio de la comunidad**

B. La Codeni en el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia

- 1. La creación del Sistema**
- 2. El órgano rector del Sistema**
- 3. Los consejos de niñez y adolescencia**

Introducción

¿Qué son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?
Manual complementario de lectura para
consejeros y consejeras de Codeni



En 1990, Paraguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la hizo ley nacional (Ley 57/90). Con la Constitución Nacional de 1992, los derechos de los niños, niñas y adolescentes fueron asumidos como una responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado (Art. 54). De este modo, nuestro país asumió a escala internacional y nacional el compromiso de hacer realidad los derechos de la niñez y la adolescencia a través de su difusión, promoción, defensa y aplicación efectiva.

En ese momento, asumió también algunas responsabilidades como la de adecuar las leyes existentes a los principios de la Convención, con lo que se derogó el Código del Menor y se aprobó el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 1680/01) modificándose con esto la organización del Estado.

Con el Código de la Niñez y la Adolescencia se crea el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, estableciendo como parte del mismo a las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (Codeni).



La Codeni asegura que los niños, niñas, adolescentes y sus familias accedan a atención especializada en materia de sus derechos en sus comunidades.

La política pública de niñez y adolescencia plantea la descentralización de la promoción de los derechos y de la atención de las situaciones en que estén en juego.

En nuestros municipios, trabajar por, para y con los niños, niñas y adolescentes consiste en sumarse al compromiso de construir espacios institucionales, comunitarios y sociales donde les reconozcamos como sujetos sociales de derechos, con capacidad para participar en la construcción de una sociedad inclusiva, participativa, justa y solidaria.

La formación y actualización de los y las agentes municipales que se desempeñan en la Codeni resulta clave para asegurar que la administración de sus funciones sea acorde a los principios que rigen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Tras más de diez años de acompañar el desarrollo de las Codenis y en conjunto con varias consejeras y varios consejeros municipales, desde GLOBAL...Infancia, se ha desarrollado un perfil de las capacidades requeridas para el desempeño de tan importante rol.

Conscientes de que estas capacidades necesitan ser desarrolladas y ampliadas, éste es el primero de una serie de documentos que pretende, de manera didáctica y amena, acompañar el proceso de aprendizaje para la labor del consejero y la consejera municipal.

¿Qué es la CODENI?



La Codeni es un servicio permanente y gratuito de protección, promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, de carácter no jurisdiccional que se crea en cada municipalidad.

La Codeni forma parte a la vez del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y de la municipalidad en que se encuentra.

La CODENI en la municipalidad



1. Dos ideas para atender mejor a los niños, niñas y adolescentes

Las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (Code-ni) se iniciaron en 1995 mediante acuerdos entre las municipalidades y la organización GLOBAL...Infancia. La idea era desarrollar un sistema descentralizado y desjudicializado de atención.

De lo central a lo local (descentralización)

La descentralización es un mandato constitucional. En la Constitución Nacional, se establece que el territorio de nuestro país se divide en departamentos, municipios y distritos con autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, con atribuciones en materia social y con autarquía para recaudar e invertir sus recursos (Art. 156, 166 y 168).

Mediante la descentralización se establece un nuevo orden en el país, por el cual, las personas que residen en un lugar pueden elegir a sus autoridades y estas a su vez, cuentan con la autonomía para tomar decisiones que afectan a la localidad e incluso pueden administrar sus propios recursos.

En el caso de la atención a los niños, niñas y adolescentes, la descentralización significa que ellos y ellas pueden acceder con sus familias a servicios que se encuentren en la comunidad y que; por tanto, deben ser gerenciados por las autoridades locales.

De los juzgados a las administraciones (desjudicialización)

La desjudicialización se fundamenta en que la misma Constitución define al Estado paraguayo como un Estado Social de Derecho; lo que significa que, en él rige la ley como la norma de convivencia por igual para todas las personas y que sus habitantes son responsables del cumplimiento de los derechos sociales.

La Codeni no forma parte del sistema judicial sino de la administración municipal y su tarea consiste en asegurar la atención adecuada para cada caso en que se vean involucrados los niños, niñas y adolescentes.



La municipalización de la atención directa a la infancia es la forma más concreta de descentralizar y desjudicializar.

Como la municipalidad se encuentra en la localidad y es un órgano administrativo, las personas pueden acceder más fácilmente al servicio.



¿Desde cuándo la Codeni brinda servicio en tu municipalidad? ¿Cuál es su historia?

2. En el Código de la Niñez y la Adolescencia

Cuando en el Congreso Nacional se debatía en torno al Código de la Niñez y la Adolescencia, se había planteado la importancia de asegurar que cada municipalidad contara con un servicio como el de la Codeni.

En aquel momento, algunos parlamentarios habían argumentado que una propuesta así no iba a ser posible llevar adelante en un país tan pobre como el nuestro. Fue entonces que se presentaron las experiencias de trabajo de varias Codenis que ya estaban funcionando y los mismos detractores se quedaron sorprendidos de que, con voluntad política, un proyecto de esta naturaleza sea viable (1999 y 2000).

Entre otras cosas, esta presentación incidió para que en la ley se estableciera la creación de las Codenis en todos los municipios y se pudieran incluir sus funciones y atribuciones.

2.1. La definición de la Codeni

La Codeni es definida en el Código como un servicio permanente y gratuito de protección, promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia con carácter no jurisdiccional.



Es un servicio

La Codeni corresponde a la función de la administración pública de prestar atención a la población infantil y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Como servicio público, corresponde que sea de alta calidad y que garantice la equidad; esto es, todas las personas tienen que poder acceder a él, pero, principalmente quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad de sus derechos.

Es permanente

La Codeni debe ser sostenida en el tiempo, una vez creada, no puede suspenderse y las personas deben tener garantizado el acceso al servicio.

Es gratuito

Las actuaciones de la Codeni y sus servicios no tienen costo alguno para las personas que se acerquen a requerir el servicio.

Los costos son cubiertos a través del presupuesto municipal que surge de los ingresos pagados por todos los ciudadanos y todas las ciudadanas.

Es de protección, promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia

Esta es la tarea específica de la Codeni. Con estas tres dimensiones de su rol, se puede apreciar el enfoque de derechos y la función de garantizarlos. Implica que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son el eje de su labor y los principios de los derechos humanos (incluidos los principios de la Convención) son los que deben regir su trabajo.

Esto implica que sus respuestas a la atención a las problemáticas sociales deben ser rápidas y adecuadas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

No tiene carácter jurisdiccional

La Codeni no forma parte del sistema judicial sino de la administración municipal y su tarea consiste en asegurar la atención adecuada para cada caso en que se vean involucrados los niños, niñas y adolescentes.

Algunas problemáticas pueden tener que ver con la pobreza, las adicciones, la violencia, el abandono o la negligencia, situaciones que la Codeni no puede solucionar por sí sola pero que requieren de una respuesta que asegure que los derechos vulnerados puedan ser nuevamente cumplidos.

La Codeni no puede imponer sanciones ni establecer quién es culpable o inocente ni puede negarse a atender un requerimiento porque sea de otro municipio. No puede intervenir tampoco en situaciones que ya se encuentren en el ámbito jurisdiccional; es decir, en un proceso pendiente de una solución a través de una resolución judicial. Sin embargo, puede realizar un trabajo coordinado con el Poder Judicial.

 Retomando los principios de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (universalidad, interés superior, integralidad, supervivencia y desarrollo, exigibilidad y participación), escogé una de las características de la Codeni y explicé en qué forma los concretiza.

.....

.....

.....

2.2. Las atribuciones de la Codeni



Como la Codeni es una oficina administrativa responsable de proteger, promover y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el Código de la Niñez y la Adolescencia le asigna ocho grandes funciones.



- Intervenir preventivamente en caso de amenaza o trasgresión de los derechos del niño o adolescente, siempre que no exista intervención jurisdiccional, brindando una alternativa de resolución de conflictos;
- Brindar orientación especializada a la familia para prevenir situaciones críticas;
- Habilitar a entidades públicas y privadas dedicadas a desarrollar programas de abrigo y clausurarlas en casos justificados;
- Derivar a la autoridad judicial los casos de su competencia;
- Llevar un registro del niño, niña y el adolescente que realiza actividades económicas a fin de impulsar programas de protección y apoyo a las familias;
- Apoyar la ejecución de medidas alternativas a la privación de libertad;
- Coordinar con las entidades de formación profesional programas de capacitación de los adolescentes y trabajadores; y,

- Proveer servicios de salas maternas, guarderías y jardines de infantes para la atención del niño cuyo padre o madre trabaje fuera del hogar. Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 34

Estas ocho funciones y otras acciones que competen a la Codeni pueden organizarse según el mandato de prevención, protección y defensa en coordinación con otras instituciones.



La prevención de situaciones que pueden volverse una trasgresión de los derechos

Para ello, la Codeni difunde los derechos de la niñez y la adolescencia y sus servicios en la comunidad a través del trabajo con las escuelas, cooperativas, comisiones vecinales, organizaciones locales y otras entidades a fin de que estos sean conocidos por las personas responsables de hacerlos cumplir y por los mismos niños, niñas y adolescentes.

Frente a situaciones determinadas que se presenten, debe actuar en forma preventiva, siempre que no se encuentren en el ámbito jurisdiccional y promover una resolución alternativa al conflicto, favoreciendo la negociación entre las partes y prestando especial atención a que los derechos involucrados no se vean afectados.

Asimismo, la Codeni habilita entidades de abrigo (privadas y públicas) para su funcionamiento en el territorio del municipio conforme a la reglamentación vigente siendo este un mecanismo de prevención para responder efectivamente a situaciones donde los niños y niñas deban ser temporalmente separados de sus familias.

Por otro lado, la Codeni lleva el registro de los adolescentes trabajadores y trabajadoras, identificando los lugares y horarios, la retribución y su asistencia al colegio.

La protección de los derechos cuando se produzca una situación que pueda ponerlos en riesgo

La Codeni debe orientar a las familias, principalmente a las personas responsables (padres y madres u otras) cuando los derechos de los niños, niñas y adolescentes estén en riesgo de ser vulnerados.

Asimismo, puede proveer de los servicios de salas maternas y guarderías, para que los niños y niñas con menos de cinco años de edad, cuyos padres o madres trabajen fuera de la casa, puedan recibir la atención correspondiente a su edad para promover su desarrollo.

En conjunto con el juzgado penal de la adolescencia de la jurisdicción y con el juzgado de ejecución penal, debe apoyar la ejecución de las medidas alternativas a la privación de libertad que sean establecidas por los jueces y juezas para adolescentes en conflicto con la ley.

Corresponde además a la Codeni, clausurar las entidades de abrigo que no reúnan las condiciones establecidas en la reglamentación.

La defensa de los derechos cuando estén siendo trasgredidos o vulnerados

Para defender los derechos cuando estén siendo trasgredidos, la Codeni cuenta con un conjunto de medidas para establecer la protección y el apoyo, las cuales están establecidas en el mismo Código.

- La advertencia al padre, a la madre, al tutor o responsable;*
- La orientación al niño o adolescente y a su grupo familiar;*
- El acompañamiento temporario al niño o adolescente y a su grupo familiar;*
- La incorporación del niño en un establecimiento de educación escolar básica y la obligación de asistencia;*
- El tratamiento médico y psicológico;*



- f. *En caso de emergencia, la provisión material para el sostenimiento del niño o adolescente;*
- g. *El abrigo;*
- h. *La ubicación del niño o adolescente en una familia sustituta; y,*
- i. *La ubicación del niño o adolescente en un hogar.*

Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 34

En los casos de abrigo, la ubicación en un hogar o en una familia acogedora (incisos g, h, i) requerirá de autorización judicial.

Asimismo, forma parte de su tarea verificar que los niños, niñas y adolescentes ingresen a las casas de juegos y otros locales, y que no se oferte en ningún lugar la venta de objetos prohibidos por la ley, debido a que su presencia en esos sitios o la adquisición de esos productos afectan a su desarrollo integral.

Se prohíbe la venta o suministro al niño o adolescente de:

- a. *Armas, municiones y explosivos;*
- b. *Bebidas alcohólicas, tabaco y otros productos cuyos componentes puedan causar dependencia física o psíquica, aun cuando sea por utilización indebida;*
- c. *Fuegos de estampido o de artificio;*
- d. *Revistas y materiales pornográficos;*
- e. *Video juegos clasificados como nocivos para su desarrollo integral;*
- f. *Internet libre o no filtrado.*

Este deberá estar protegido por mecanismos de seguridad cuyo control estará a cargo de la (...) Codeni.

Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 32

Queda prohibido el ingreso de niños o adolescentes a casas de juego.

Queda prohibida la exhibición en locales habilitados para niños o adolescentes de videos que inciten a cometer actos tipificados como punibles en el Código Penal.

La (...) Codeni deberá establecer un sistema de clasificación de los locales afectados por este artículo y ejercerá sobre los mismos el control respectivo.

Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 33

La coordinación con otras instituciones para asegurar su trabajo

La Codeni coordina su trabajo con otras instituciones y organizaciones de la comunidad. Principalmente, la ley establece que derive a la autoridad judicial los casos de su competencia, que coordine la capacitación de adolescentes trabajadores y trabajadoras con las instituciones de formación profesional y que articule acciones en el marco de la planificación del Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia.

Sin embargo, estos no son los únicos actores de la comunidad, también se encuentran otras dependencias municipales, centros y puestos de salud, escuelas, comisarías, oficina del registro civil, cooperativas, empresas, comisiones vecinales, organizaciones de base, organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

 ¿Qué condiciones posibilitan en tu municipalidad que la Codeni pueda cumplir con todas estas funciones?

 ¿Cuáles son las dificultades más importantes para que tu tarea en la Codeni pueda ayudar a cumplir con todas estas funciones?

3. La Codeni al servicio de la comunidad

3.1. La conformación del equipo de la Codeni



El equipo de la Codeni ha de estar legalmente conformado y debe ser multidisciplinario; esto es, contar con profesionales de diferentes especialidades para llevar a cabo su tarea.

Puede contar con la participación de personas voluntarias y pasantes adecuadamente formados, los cuales deberán estar acompañados por la dirección de la Codeni.

La Codeni debe ser creada por la municipalidad y se conformará de acuerdo a las necesidades y recursos disponibles. El Código, establece que debe estar a cargo de una dirección (un director o una directora) e integrada por profesionales del derecho, la psicología, el trabajo social y otras disciplinas así como por personas de reconocida trayectoria en la prestación de servicios a la comunidad.

A veces, la municipalidad no cuenta con profesionales de diversas disciplinas; por lo que, la atención puede brindarse mediante la coordinación con instituciones y servicios con los que se disponga en la localidad los que pueden asumir tareas de apoyo cuando sea necesario. Por ejemplo, los centros y dispensarios de salud, sedes universitarias, parroquias, consultorios psicológicos e incluso profesionales independientes.

Es recomendable que el servicio cuente con un mínimo de dos consejeros o consejeras por turno. Esto permitirá garantizar que por lo menos una persona esté permanentemente atendiendo al público y la otra pueda realizar convocatorias, visitas domiciliarias, coordinaciones con otras instituciones o participar en actividades de difusión y capacitación.

En ocasiones, la municipalidad no puede ofrecer la participación de dos o más funcionarios o funcionarias para desarrollar las actividades propias de la Codeni. En ese caso, es muy importante buscar dentro de la comunidad personas voluntarias que colaboren con los fines de la misma, e incluso, promover pasantías de las carreras afines y de estudiantes del nivel medio. Esto puede llevarse a cabo a través de convenios de cooperación, a fin de formalizar la modalidad de trabajo y el perfil idóneo requerido. Estas modalidades permiten a la Codeni, inclusive las que cuentan con personal suficiente, ampliar su cobertura y mejorar su presencia en la comunidad.

Para todo esto, es muy importante la difusión del servicio dentro del municipio así como generar un plan adecuado de formación y atención al voluntariado y pasantías.

✎ ¿Cuál es la conformación actual del equipo de la Codeni en tu municipalidad?

.....

.....

✎ ¿Con quiénes cuentan en el municipio para cuestiones vinculadas al derecho, la psicología y el trabajo social que puedan contribuir a la tarea de la Codeni?

.....

.....

.....

3.2. El ambiente de la Codeni



El ambiente de la Codeni se asegura con un local adecuado y con el trato cálido y seguro que se brinda a las personas.

Es por esto que, se debe prestar atención a las condiciones físicas del lugar y a la relación que se establece entre las personas del equipo de la Codeni y las que asisten a ella, particularmente los niños, niñas y adolescentes.



Ambientación favorable y amigable

La ambientación del espacio físico se puede realizar con afiches y carteles, con un panel de información sobre la Codeni, sin olvidar indicar que el servicio es gratuito. Parte de la información podría estar también a la altura de los niños y niñas más pequeños y contar con colores atractivos.

Siempre es mejor poner carteles que inviten a la convivencia y que eviten el uso de prohibiciones. Es preferible un cartel que diga: "Gracias por mantener el ambiente libre de humo", antes que: "Prohibido fumar"; u otro que diga: "Atendemos por orden de llegada", antes que: "Se atiende por estricto orden de llegada".

Es importante recibir a todas las personas con una sonrisa, preguntar amablemente lo que precisan y de qué modo se les podría ayudar, orientar en caso de que la Codeni no sea el lugar adecuado y derivar de forma apropiada.

Parte de ese ambiente favorable y amigable, constituye también el seguimiento de los casos, cuando estos fueron derivados o concluidos. En el tiempo, es importante prestar atención a qué sucedió y cómo continuó la situación.

El trato con calidez también forma parte de la calidad del servicio público.

Privacidad y confidencialidad

El local de la Codeni debe garantizar un ambiente privado para la atención de las personas que puedan presentarse con situaciones para compartir, consultar y requerir. La privacidad en el lugar de la entrevista invita a la comodidad y la confianza. En tanto, la relación que proponga el consejero o la consejera puede limitarlas o favorecerlas. Es importante el equilibrio entre la cercanía y la distancia y entre la sonrisa amable y la seriedad profesional.

Es muy significativo por ello, recordar siempre que la información que se recabe será tratada de forma confidencial.

Principalmente, debe asegurarse la protección de la identidad de los niños, niñas y adolescentes, evitándose la publicación no solo de sus nombres sino también de cualquier otro dato que pueda individualizarlos, como los nombres de los padres, la escuela a que asisten, etc.

Sin embargo, no se considera una falta al compromiso de confidencialidad, sino parte de la responsabilidad, cuando se detecta un delito contra la integridad física y sexual o contra la vida de cualquier persona (sea niño, niña, adolescente u otro), que deba ser denunciado ante el juzgado. En este caso, se procede con sumo cuidado, asegurándose de contactar con la fiscalía, la defensoría de la niñez y/o con el juzgado para que se disponga las acciones pertinentes.

Atención diferenciada a los niños, niñas y adolescentes

Los mismos niños, niñas y adolescentes pueden presentarse a la Codeni para requerir algún servicio o bien acompañar a otras personas que lo hagan. La Codeni, como el lugar de referencia de la protección y promoción de sus derechos en la comunidad, debe contar con las mejores condiciones posibles de atención.

El saludo inicial a los niños, niñas y adolescentes que llegan debería demostrar que son lo más importante. Preguntarles sus nombres y usarlos en la conversación ayuda a que se sientan que se les tiene en cuenta.

En el caso de los niños y niñas que vienen acompañando a otras personas, es importante contar con un espacio en el cual puedan estar jugando mientras se realiza la entrevista o disponer de algunos juguetes, papeles y crayolas para que puedan jugar en el mismo lugar cuando no sea posible separarles de con quienes vinieron.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes que presentan un requerimiento, deben ser recibidos tal como se haría con las personas de otras edades, brindarles la misma atención, generar la confianza suficiente y tomar con seriedad cada uno de los puntos de su planteamiento.

En relación con el espacio físico, debe contarse con sillas y mesas de alturas diferentes (al menos una para personas adultas y para la primera infancia), los mensajes deben estar también a ambas alturas y si se incluyen revistas y periódicos para un lugar de espera, debe asegurarse de contar con publicaciones que puedan ser atractivas y adecuadas también para adolescentes, niñas y niños.

Accesibilidad

Las posibilidades de llegar a la Codeni deben ser equivalentes para todas las personas sin diferencia alguna. Por eso, es importante verificar cuáles son las barreras que todavía pueden estar dificultando el acceso.

La accesibilidad se refiere a cuántas barreras que puedan dificultar el acceso fueron eliminadas. Esto requiere de un control permanente.

- **Accesibilidad física**

La accesibilidad física se refiere a las posibilidades de que cualquier persona, por sus propios medios, pueda llegar desde su lugar de residencia hasta la Codeni. Por eso, se debe tener en cuenta el transporte público disponible, las condiciones de seguridad en las veredas y calles, verificar la posibilidad de acceder desde la calle hasta la oficina de la Codeni. Esta posibilidad debe ser segura y fácil para todas las personas.

Para las que tengan alguna condición de movilidad reducida, como las personas con muletas o en silla de ruedas, las mujeres embarazadas, las personas con edad avanzada, aquellas que estén en situación de obesidad o cualquier otra condición en que se tenga dificultad de desplazamiento o para subir escaleras, se debe verificar la disponi-

bilidad de rampas desde la calle a la vereda, de la vereda al edificio y dentro del mismo edificio, las que deben estar sin obstáculos.

Para quienes tengan alguna discapacidad visual, los carteles señalizadores deben ser de gran tamaño, e incluso, contar con una franja de textura diferente en la pared para guiarlas que puede ser un cartón corrugado o un revoque para poder orientarse con la mano.

Para quienes tengan alguna discapacidad auditiva, también son importantes los carteles señalizadores.



- **Accesibilidad cultural**

La accesibilidad cultural se refiere a las posibilidades de que las personas puedan comprender lo que el servicio ofrece y puedan utilizarlo por su propia cuenta. Por eso, se debe considerar el lenguaje escrito, oral y gráfico y los idiomas como el guaraní y el castellano.

Según la región del país, deben considerarse también el uso de lenguas indígenas de comunidades próximas o residentes en el territorio municipal y de lenguas de colectividades migrantes que estén presentes y mantengan la lengua materna de sus miembros (portugués, ucraniano, japonés, etc.).

Para la Codeni, esto no implica que todas las personas deban hablar ese idioma, pero sí sería ideal contar con alguien que lo haga y a la vez conocer acerca de las tradiciones en la crianza de los hijos e hijas y en la conformación familiar de las diversas comunidades que se encuentran en el municipio.

En cuanto a lo escrito, lo oral y lo gráfico, es muy importante tener en cuenta la realidad de baja alfabetización de muchas personas en el país, generalmente con lengua materna guaraní; por lo que, la exposición a escritos en castellano dificulta que puedan comprender. La paciencia y la escucha se deben duplicar en caso que se requiera explicar disposiciones legales o judiciales, medidas a asumir u otros.

Eventualmente, deberá acompañarse el rellenado de formularios para asegurarse de que la información sea comprendida. El consentimiento a cualquier procedimiento debe estar basado en una información completa y comprendida.

La presencia de carteles y afiches debería estar en ambos idiomas oficiales y contar con formas gráficas que sean comprensibles.

Condiciones de seguridad

El local de la Codeni debe brindar las mejores condiciones de seguridad posibles, no menores a aquellas con que se cuenta en el edificio en que se encuentra (generalmente la misma municipalidad).

Estas condiciones de seguridad implican contar al menos con:

- **Salidas de emergencia**, que estén adecuadamente señalizadas sin obstáculos para llegar hasta ellas, que no estén trabadas (con llaves o candados) y que cuenten con puertas que se abran hacia afuera a un lugar por el que sea fácil y rápido acceder a la calle.
- **Alarmas contra incendio**, que tengan luces y sonidos y que estén en funcionamiento, con pruebas frecuentes (lo ideal es una vez a la semana).
- **Extintores**, cargados y de las características que se requieren para apagar incendios de distintos tipos (A, B, C). El tamaño debe ser adecuado para que puedan usarlo las personas que se encuentran en el lugar.

La Codeni, así como todo el edificio municipal, debe contar con un procedimiento en caso de incendio u otra emergencia, en el que deben estar claros los roles que asume cada uno (quién corta la luz, quién coordina la salida, quién verifica que hayan salido todos y todas y quiénes reemplazan a quiénes según el día). Este procedimiento también debe ser ensayado periódicamente.

✍ Observando el servicio de la Codeni de tu municipalidad, verifiqué qué ya hicieron, qué podrían hacer en la brevedad posible y qué deberían hacer más adelante para asegurar las dimensiones expuestas. Pueden agregar otras que consideren oportunas.

	Lo que ya hicimos	Lo que podemos hacer en la brevedad posible	Lo que deberíamos hacer más adelante
Ambientación física favorable y amigable			
Trato agradable y amigable hacia todas las personas			
Privacidad y confidencialidad			
Atención diferenciada a niños, niñas y adolescentes			
Accesibilidad física			
Accesibilidad cultural			
Condiciones de seguridad			

La calidad del servicio público en las acciones de la Codeni

En 2004, consejeras y consejeros de Codeni de todo el país apoyados por GLOBAL...Infancia, elaboraron las responsabilidades que se derivan de la descentralización de la administración pública y de la integridad en el ejercicio de la misma. Esas responsabilidades quedaron reflejadas en un Código de Ética.

Las responsabilidades relacionadas con la descentralización de la administración pública y la integridad en su ejercicio implican que la persona que trabaja en la Codeni debe:

- Contar con su nombramiento efectivo para el ejercicio de esta función, salvo que cuente con una disposición transitoria de traslado, caso en que debe ejercer incidencia con los medios a su alcance para ser nombrada.
- Prestar declaración jurada de bienes al inicio del ejercicio de sus funciones y al finalizar las mismas (...) y al culminar cada período constitucional de ejercicio de la intendencia municipal.
- Registrar todos los casos que se requieran ante la Codeni a su cargo, incluso cuando se traten de consultas, así como todas las acciones que emprenda en la difusión de los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Elevar un informe mensual de su actuación a las autoridades municipales (la Intendencia y la Junta Municipal).
- Evitar el uso de los bienes institucionales para fines ajenos a sus funciones, especialmente para fines político partidarios y proselitistas.
- Evitar el uso de insignias y símbolos político partidarios y proselitistas, así como la exposición de estos en el predio de la Codeni, que signifiquen una adhesión a campañas o a un sector político partidario. En este caso, no se incluyen a las personas que se presenten con prendas proselitistas a presentar un requerimiento.
- Rechazar cualquier forma de remuneración extra, sea en especie, efectivo o favores, por el ejercicio adecuado de sus funciones y la incidencia en la celeridad de procesos.



La Codeni en el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia



1. La creación del Sistema

El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 1680/01) adecua la legislación nacional a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, para ello:

- Reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales de derechos.
- Reafirma el principio del interés superior de niños y niñas para todas las actuaciones y decisiones que deban tomarse.
- Reemplaza la expresión “menor” por la de niño y adolescente; por lo que, la ley paraguaya protege a todas las personas hasta los dieciocho años de edad, no solo a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y obliga a desarrollar políticas focalizadas para atender situaciones específicas.

Se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y obliga a desarrollar políticas focalizadas para atender situaciones específicas.

- Crea el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia a través del cual se coordinan acciones entre el Estado en todos sus niveles y la sociedad civil, de manera que, todos y todas nos involucremos en el cumplimiento de los derechos cada cual desde la responsabilidad que le corresponde a su rol.
- Se municipaliza la atención de la niñez y la adolescencia, particularmente de las situaciones que puedan afectar al cumplimiento de sus derechos a fin de que la misma comunidad sea la primera en identificar los problemas y buscar soluciones con sus propios recursos.



El Sistema puede ser entendido como un conjunto de organismos que actúan en forma conectada, coordinada e interdependiente.

Así como funciona el cuerpo humano con sus propios sistemas (respiratorio, circulatorio, digestivo y otros), así se ve al país funcionando con varios sistemas que se conectan entre sí, cada uno con una función determinada. En el caso del aparato digestivo nos permite asimilar los nutrientes de los alimentos, y está compuesto a su vez por varios órganos, responsables cada uno de una parte del proceso. El sistema solo puede funcionar bien cuando todos sus órganos funcionan bien y cuando los otros sistemas también están funcionando adecuadamente.

Así es en el cuerpo y así es en el país. El Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia se conecta con el sistema de protección a la salud de toda la población (donde están incluidas las niñas, niños y adolescentes) a la vez que requiere que cada organismo funcione apropiadamente.

El Sistema se organiza como el país en tres ámbitos (nacional, departamental y municipal) y cuenta a la vez con una entidad administrativa y un consejo del que participan representantes de organismos gubernamentales y de organizaciones civiles.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

	Entidad administrativa	Consejo
Ámbito nacional	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia	Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia
Ámbito departamental	Secretaría Departamental*	Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia
Ámbito municipal	Consejería Municipal por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (Codeni)	Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia

**No se encuentran en la ley, pero en la práctica, las Gobernaciones las han creado.*

Con la entrada en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia, se crearon diferentes órganos:

1.1. En el ámbito nacional

Se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), que depende de la Presidencia de la República y tiene rango de ministerio. Asimismo, se crea el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, con representantes de diferentes organismos gubernamentales y civiles.

La SNNA es el órgano rector del Sistema, es decir, su responsabilidad es asegurar que todo el sistema funcione de acuerdo a la política nacional de niñez y adolescencia y los principios de sus derechos.

En el Consejo, se establecen las políticas públicas y se coordina que todas las acciones del Estado (educación, salud, seguridad, etc.) aseguren los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

1.2. En el ámbito departamental

Se crea en cada departamento el Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia, conformado por representantes de organismos gubernamentales y civiles. Organizaciones de niños que residen o trabajan en el departamento. En el Consejo Departamental se establecen los planes y programas sobre niñez y adolescencia y se apoyan las acciones de las municipalidades.

Las Gobernaciones han creado una Secretaría Departamental de Niñez y Adolescencia, dependiente, aun cuando la ley no lo establece. Estas secretarías, en general, ejecutan los planes y programas aprobados por el Consejo Departamental o los articulan con las municipalidades.

1.3. En el ámbito municipal

En las municipalidades se crean las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (Codeni) como un servicio permanente y gratuito de protección, promoción y defensa de los derechos del niño y la niña.

Asimismo, se crean los Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia en el que participan representantes de los poderes del Estado municipal, de las instituciones gubernamentales de la localidad, de las organizaciones civiles y organizaciones de niños, para acordar planes de acción para la promoción de los derechos en el territorio municipal.

2. El órgano rector del Sistema

Tal como si fuera una orquesta, el Sistema cuenta con un órgano rector que hace las funciones de quien la dirige. No le corresponde tocar todos los instrumentos, pero sí señalar los tonos y énfasis, contribuir a su armonización y a que la música que llegue a nosotros y nosotras sea agradable.

Así, el órgano rector del Sistema debe coordinar los esfuerzos entre los distintos ámbitos y entre los diferentes actores, recordando siempre el enfoque de derechos en su tarea.

El órgano rector del Sistema es la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), creada por el Código de la Niñez y la Adolescencia para instalar y conducir técnica y políticamente el Sistema.

La Secretaría está diseñada en la norma como una institución de máximo rango, ubicada en el Poder Ejecutivo, que es el poder del Estado encargado de elaborar y ejecutar las políticas públicas.

Al frente de la SNNA debe estar un secretario ejecutivo o una secretaria ejecutiva, de comprobada experiencia en materia de niñez y adolescencia, nombrado por el Presidente de la República.

2.1. ¿Qué debe hacer la SNNA?

La ley establece siete funciones para la SNNA:

- a. Cumplir con las políticas elaboradas por el Sistema.*
- b. Poner en ejecución los planes y programas preparados por la Secretaría.*
- c. Conformar el Consejo Nacional e impulsar los consejos departamentales y municipales de la niñez y la adolescencia.*
- d. Facilitar el relacionamiento y la coordinación entre los distintos consejos que integran el Sistema.*
- e. Gestionar asistencia técnica y financiera de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales.*
- f. Autorizar, registrar y fiscalizar el funcionamiento de las entidades de abrigo.*
- g. Registrar los organismos no gubernamentales dedicados a la problemática de la niñez y la adolescencia.*

Código de la Niñez y la Adolescencia, artículo 41

Estas funciones se orientan a que la SNNA pueda cumplir los objetivos que le corresponden como órgano rector:

- Diseñar e implementar las políticas públicas.
- Articular y poner en funcionamiento el Sistema.
- Gestionar los recursos disponibles.
- Registrar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones y las instituciones que trabajan en el ámbito de la niñez y la adolescencia.

2.2. ¿Qué hace la secretaria ejecutiva o el secretario ejecutivo?

La tarea del secretario o la secretaria es de administración pública y política. La ley le brinda un conjunto de atribuciones para asegurar que la SNNA cumpla con sus funciones.

- a. *Presidir el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.*
- b. *Contratar, previa autorización del Presidente de la República y, en su caso, con aprobación de ambas cámaras del Congreso, préstamos con entidades nacionales o extranjeras, con las formalidades y limitaciones establecidas en la legislación vigente.*
- c. *Administrar los bienes y recursos de la Secretaría, así como los provenientes de los convenios que celebre la Secretaría, aplicándolos al cumplimiento de los programas específicos de dichos convenios.*
- d. *Contratar y despedir al personal.*
- e. *Conferir competencias específicas a funcionarios de la institución, en el marco de los fines de la Secretaría.*
- f. *Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.*
- g. *Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría.*

Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 40

 ¿Cuál es la relación de la Codeni con la SNNA?

3. Los consejos de niñez y adolescencia

El Código de la Niñez y la Adolescencia establece la creación de consejos en los tres ámbitos de organización del Estado: nacional, departamental y municipal.



En los consejos están representadas las instituciones y las organizaciones que en cada ámbito son responsables del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ningún miembro de ningún consejo puede recibir un pago por representar a su institución.



Una de las novedades más importantes y estratégicas de la conformación de los consejos es que en ellos están representados los niños, niñas y adolescentes lo que propicia su participación en los diferentes espacios donde se debate y se deciden las políticas, los planes y los programas que les afectan.

En los consejos se representa a la gran red de protección de derechos que se conforma con el Sistema, se coordinan las instituciones y organizaciones según sus roles y en función del objetivo principal que es proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los consejos tienen principalmente dos funciones:

- Coordinar las acciones entre las instituciones y las organizaciones en función del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Proponer y promover los planes, programas y proyectos. En el caso del Consejo Nacional, también debe aprobarlos.

En el caso de los consejos municipales además proponen el presupuesto municipal destinado a la atención integral a la niñez y la adolescencia.

Todos los consejos deben establecer su propio reglamento de funcionamiento.

3.1. Los consejos municipales (ver los artículos 46 y 47 del Código de la Niñez y la Adolescencia)

Los consejos municipales deben ser creados en cada municipalidad por convocatoria del intendente o la intendenta. Debe convocar para ello a que las siguientes organizaciones e instituciones nombren al menos una persona representante:

- la Junta Municipal,
- el mismo intendente o la misma intendenta,
- las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que trabajen en el municipio a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,
- las comisiones vecinales y las comisiones de fomento del municipio; y,
- las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

El Consejo Municipal debe reunirse cuantas veces sea necesario y a convocatoria de la Intendencia para poder asegurar que cumpla sus funciones que son:

- Orientar sus gestiones al desarrollo de programas de atención directa y de promoción integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio.
- Coordinar entre los diferentes actores los programas y acciones orientados a la niñez y la adolescencia emprendidas por instituciones públicas o privadas.
- Proponer a la municipalidad el presupuesto anual de los programas dirigidos a la niñez y la adolescencia, en particular los de la Codeni.

 ¿Hay consejo municipal en tu municipio? Si la respuesta es sí, ¿cuál es la relación de la Codeni con el mismo?
¿De qué modo contribuye a asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes? Si la respuesta es no,
¿qué faltaría hacer para que hubiera? ¿De qué modo creés que contribuiría a asegurar los derechos de los
niños, niñas y adolescentes?

3.2. Los consejos departamentales (ver los artículos 44 y 45 del Código de la Niñez y la Adolescencia)

Los consejos departamentales deben ser creados en cada departamento del país por convocatoria de la gobernadora o del gobernador. Debe convocar para ello a que las siguientes organizaciones e instituciones nombren al menos una persona representante:

- la Junta Departamental,
- el mismo gobernador o la misma gobernadora,
- la Secretaría Departamental de Educación,
- la Secretaría Departamental de Salud,
- las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que trabajen en el departamento a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,
- las organizaciones de niños, niñas y adolescentes del departamento,
- los consejos municipales de niñez y adolescencia de los municipios del departamento.

El Consejo Departamental fija su domicilio en la capital del departamento y debe reunirse cuantas veces sea necesario y a convocatoria de la Gobernación para poder asegurar que cumpla sus funciones que son:

- Aprobar planes y programas para el departamento y apoyar su ejecución.
- Apoyar a las municipalidades del departamento para la ejecución de los programas respectivos.
- Dictar su reglamento

 ¿Hay consejo departamental en tu departamento? Si la respuesta es sí, ¿cuál es la relación de la Codeni con el mismo? ¿De qué modo contribuye a asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes? Si la respuesta es no, ¿qué faltaría hacer para que hubiera? ¿De qué modo creés que contribuiría a asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

3.3. El Consejo Nacional (artículos 42 y 43 del Código de la Niñez y la Adolescencia)

El Consejo Nacional debe ser convocado por el secretario ejecutivo o la secretaria ejecutiva de la SNNA. Debe convocar para ello a que las siguientes organizaciones e instituciones nombren al menos una persona representante:

- la misma SNNA,
- el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS),
- el Ministerio de Educación y Cultura (MEC),
- el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT),
- el Ministerio Público (Fiscalía General),
- el Ministerio de la Defensoría Pública,



- las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que trabajen con alcance nacional a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,
- los consejos departamentales de niñez y adolescencia.

En el 2004, el Consejo aprobó en su reglamentación que las organizaciones de niños, niñas y adolescentes también pueden participar de las sesiones con voz pero sin voto, principalmente cuando en el orden del día se incluyan temas directamente vinculados a las acciones que realizan esas organizaciones.

El Consejo Nacional fija su domicilio en la capital del país y debe reunirse cuantas veces sea necesario y a convocatoria de la SNNA para poder asegurar que cumpla sus funciones que son:

- Formular políticas para la promoción, atención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Aprobar y supervisar los planes y programas específicos elaborados por la SNNA.
- Dictar su reglamento interno

EN NUESTRA TAREA

1.

- Retomá el caso que relataste al final del módulo 1 y el trabajo que hiciste en ese momento.
- Incorporá en el relato el modo en que se presentó el requerimiento y cómo lo recibiste (teniendo en cuenta las características del ambiente de la Codeni).
- Verificá que las atribuciones de la Codeni que habías escogido sigan siendo las que corresponden comparándolas con las leídas en este módulo. Fundamentá tu elección.

2.

- Cuál es la respuesta según tu parecer a la pregunta de este módulo: ¿Qué es la Codeni?

Bibliografía consultada y para profundizar

- Barboza, Lourdes y Martínez, Teresa – compiladoras (2002): Compendio... niñez. Asunción: AMAR, CDIA y Unicef.
- Barboza, Lourdes y Martínez, Teresa (2004): El nuevo paradigma de los Derechos del Niño. Guía para la implementación de las leyes de la niñez y la adolescencia en Paraguay. Asunción: Ceniju y Plan.
- Celma, Luis Claudio (2004): 'Quince años de una Convención con (in)convenientes en la aplicación' en: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2004): Informe Derechos Humanos en Paraguay 2004. Asunción: Codehupy. Pp. 395-419.
- Celma, Luis Claudio (2005): 'Otro año lleno de promesas, postergaciones y amenazas' en: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2005): Informe Derechos Humanos en Paraguay 2005 – 10 años de informes. Asunción: Codehupy. Pp. 437-465.
- Houdin, Celeste María y López, Sara Raquel (2006): 'Avances y retrocesos para el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes' en: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2007): Informe Derechos Humanos en Paraguay 2006. Asunción: Codehupy. Pp. 336-356.
- Monroy Peralta, José Guillermo (2007): 'Niños y niñas del Paraguay siguen siendo víctimas de violencia y desprotección a sus derechos elementales' en: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2007): Informe Derechos Humanos en Paraguay 2007. Asunción: Codehupy. Pp. 336-351.

En la página de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentran referencias e informaciones actualizadas sobre el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia (www.sнна.gov.py)

